



*Cambiamos contigo...!*

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 033 - 2018 - CM/MDC.**

Colcabamba, 25 de Abril del 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 0116-2018-MDC-SGPP/CANH, Informe Legal N° 0115-2018/DCG-SGAJ-MDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28607 de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Informe N° 0116-2018-MDC-SGPP/CANH, de fecha 16.04.2018, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, refiere, estando al Informe N° 14-2018-OREC/MDC/CAA, el responsable de la Oficina de Registro Civil, solicita la reconsideración de los costos de; partida de nacimiento, partida de defunción, acta de nacimiento, acta de defunción, por las constantes quejas de parte de los pobladores, y en concordancia a la Ley N° 27444 y basado en el principio de la simplificación administrativa, considera que es procedente la restructuración de los costos de los mismos.

Que, conforme puede inferirse del Informe Legal N° 0115-2018/DCG-SGAJ-MDC, de fecha 20.04.2018, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría jurídica, opina que resulta procedente la remisión a sesión de concejo para el efecto del pronunciamiento referente a la restructuración de los costos por derecho de trámite estipulados en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Colcabamba vigente para el año 2018, en merito a las atribuciones conferidas por ley, con el objetivo de rebajar la tasa aplicable por derecho de trámite para la emisión de partidas y actas de nacimiento y defunción, según el detalle del Informe N° 116-2018-MDC-SGPP/CANH.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 25 de abril del 2018, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría simple de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** la restructuración de costos de partida de nacimiento, partida de defunción, acta de nacimiento y acta de defunción, debiendo cobrarse a partir de la promulgación del proyecto de ordenanza municipal y/o Decreto de Alcaldía, según corresponda, el monto de S/5.00 soles.

**Artículo Segundo.- DISPONGO** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, impulsar las acciones administrativas, que amerita el caso, para cuyo efecto notifíqueseles.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

WC30A  
DCC3A  
ECC  
GM  
RM  
SGC  
FACD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
MAYORÍA HONORIFÍCA

Wilson César Bustos Zambrano  
ALCALDE